Resolución de 28 de julio de 2026 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones relativas a la actuación cofinanciada por el FSE+ de Difusión y Dinamización de la Formación Profesional Dual para el curso escolar 2026/2027 en la comunidad autónoma de Andalucía

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción actual, reconoce la Formación Profesional como una enseñanza dentro del sistema educativo, con carácter básico, orientada a proporcionar al alumnado los conocimientos y competencias necesarias para el desarrollo profesional y la empleabilidad.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, configura un Sistema de Formación Profesional unificado, flexible y accesible a lo largo de la vida, que conecta de forma directa las necesidades del mercado laboral con la oferta educativa, permitiendo al alumnado diseñar itinerarios formativos personalizados a través de los distintos grados de formación (A, B, C, D y E). Dicha ley promueve un modelo de gobernanza colaborativa y cooperación entre los actores implicados, así como la modernización de la FP mediante acciones vinculadas a la digitalización, la innovación y el emprendimiento.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece en su título VIII los principios para el aseguramiento de la calidad del sistema, la cooperación territorial y la implicación de los agentes económicos y sociales en su despliegue. Asimismo, articula la necesidad de impulsar estructuras de apoyo técnico y coordinación en el territorio para facilitar la implementación del nuevo modelo de FP y su estrecha vinculación con el entorno productivo.

En el ámbito autonómico, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge en su capítulo V del título II la regulación de la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma. En su artículo 68.4, establece que la Consejería competente en materia de educación promoverá medidas que favorezcan la conexión entre la oferta formativa y las demandas del tejido productivo andaluz, mediante la colaboración con el entorno socioeconómico, el impulso a la formación en alternancia y el fomento de la innovación educativa.

De acuerdo con lo anterior, y en el marco de la ejecución del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), la Consejería de Educación promueve una serie de actuaciones para fortalecer la calidad, la pertinencia y la capacidad de respuesta del sistema andaluz de Formación Profesional. Una de ellas es el impulso de la Red Andaluza de Dinamización de la Formación Profesional Dual, creada por Resolución de 8 de abril de 2022 para el impulso de la Formación Profesional Dual en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Para ello, las Resoluciones de 12 de junio de 2025 y de 9 de junio de 2026, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para la provisión de puestos docentes para el desarrollo de funciones de impulso y dinamización de la formación profesional mediante el trabajo en red en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, están orientadas a reforzar el vínculo entre los centros educativos y el entorno productivo, impulsar proyectos de innovación y facilitar la implantación efectiva del nuevo modelo formativo.

En función de lo anterior, esta Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en uso de las competencias que le atribuye el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y en consonancia con

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZMW9TXBZ9STPXXBWMWVUL8ER	PÁG. 1/15

los principios de planificación estratégica, coordinación territorial y gestión responsable de fondos europeos, considera necesario dictar las siguientes instrucciones para regular los aspectos organizativos, funcionales, operativos y técnicos de esta actuación, asegurando su correcta ejecución, trazabilidad y alineación con los objetivos del FSE+:

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

En el marco del Programa FSE+ de Andalucía 2021–2027, se impulsa una actuación estratégica orientada a mejorar la calidad, la pertinencia y la capacidad de respuesta del sistema de Formación Profesional en Andalucía, promoviendo especialmente el incremento del número de empresas y organismos equiparados que colaboren en la formación del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional sostenidas con fondos públicos. El objetivo último es reforzar las competencias profesionales del alumnado y mejorar su empleabilidad, en línea con los principios de inclusión, equidad y conexión con el tejido productivo establecidos en el programa.

En este contexto, la actuación contempla el desarrollo de acciones vinculadas a la dinamización de la Formación Profesional Dual, la prospección de nuevas entidades colaboradoras y la difusión del modelo formativo entre los distintos sectores económicos, así como el apoyo a los centros educativos en la búsqueda, formalización y gestión de puestos formativos en empresas y organismos equiparados. Estas acciones permiten consolidar una red estable de colaboración con el entorno socioeconómico y facilitar la implantación efectiva del nuevo modelo de Formación Profesional definido en la legislación vigente.

A través de esta actuación, se persigue:

- Reforzar la colaboración entre los centros educativos y el entorno socioeconómico.
- Ampliar el número de puestos formativos disponibles en empresas y entidades colaboradoras.
- Apoyar la implantación efectiva del nuevo modelo de Formación Profesional en los centros andaluces.
- Impulsar estrategias que favorezcan la empleabilidad y la inserción laboral del alumnado, con especial atención a quienes presentan necesidades específicas de apoyo educativo o formativo.
- El crecimiento sostenido de la oferta de Formación Profesional en Andalucía, junto con los nuevos requerimientos del sistema, hace necesaria la consolidación de estructuras de apoyo técnico y la profesionalización de las funciones de impulso y dinamización en el ámbito territorial.

Con este propósito, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, mediante las Resoluciones de 12 de junio de 2025 y de 9 de junio de 2026, convocó la provisión de puestos docentes con el fin de desempeñar funciones específicas de dinamización y fortalecimiento del sistema de Formación Profesional en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación.

Las presentes instrucciones tienen como finalidad regular los aspectos operativos, técnicos y de gestión de la actuación, estableciendo los mecanismos de planificación, coordinación, seguimiento, justificación y control necesarios para su adecuada ejecución en el marco de la cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) para el curso 2026-2027.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZMW9TXBZ9STPXXBWMWVUL8ER	PÁG. 2/15

Segunda. Funciones del personal dinamizador.

El personal docente seleccionado para el desarrollo de funciones de dinamización de la Formación Profesional en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación desempeñará, en el marco de la actuación cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), las siguientes funciones:

a) Realizar labores de prospección, estableciendo y manteniendo relaciones de comunicación y difusión con empresas, asociaciones, consorcios de empresas o instituciones de los distintos sectores productivos con el objetivo de promover su participación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado de formación profesional. De este modo, el profesorado responsable de la dinamización deberá servir de enlace entre los centros docentes y las empresas u organismos equiparados para la creación de puestos formativos destinados al alumnado de los centros docentes, con especial atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, así como de ofertas formativas con especial dificultad para encontrar plazas para la fase de formación en empresa.

b) Cumplir con los requerimientos emanados de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para el establecimiento de convenios marco, protocolos marco o proyectos estratégicos de la Consejería de Educación.

c) Participar en la organización de jornadas, foros u otros eventos sobre formación profesional y emprendimiento dirigidos tanto a empresas como al alumnado actual de formación profesional así como también al potencial que podría acceder a esas enseñanzas en los próximos cursos; todo ello con el objetivo de dar a conocer la oferta de la formación profesional, las ventajas de la formación dual y del emprendimiento, los posibles itinerarios formativos y las posibilidades de empleabilidad.

Para ello, y en el marco de la actuación cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y estarán alineadas con los objetivos del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027, realizarán complementariamente a las anteriores funciones, las siguientes:

- Impulsar, colaborar y facilitar la adaptación de los centros educativos sostenidos con fondos públicos andaluces al nuevo modelo de Formación Profesional establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, y desarrollado por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, así como el Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Elaborar y facilitar la documentación requerida desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para la justificación de sus funciones de dinamización.

- Colaborar y trabajar de manera coordinada con la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y las Delegaciones Territoriales, así como con los integrantes de la Red Andaluza de Dinamización de Formación Profesional Dual que desempeñen sus funciones en ellas.

- Participar, junto al personal técnico de las Delegaciones Territoriales, en otras actividades relacionadas con el impulso, la mejora de la calidad y la dinamización de la formación profesional y

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZMW9TXBZ9STPXXBWMWVUL8ER	PÁG. 3/15

que cuenten con el visto bueno de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

- Cualquier otra función o tarea relacionada con la dinamización que le sea encomendada desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Estas funciones se desarrollarán en el marco de la actuación cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y estarán alineadas con los objetivos del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027.

El personal docente con funciones de dinamización desarrollará sus funciones bajo la supervisión de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en coordinación con las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, conforme a las directrices, modelos de planificación y criterios de seguimiento, evaluación e impacto que se establezcan para garantizar la coherencia y eficacia de la actuación en todo el territorio andaluz.

Tercera. Planificación de la intervención.

Con el objetivo de garantizar una implementación homogénea, eficaz y alineada con los objetivos estratégicos del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027, se establecen los siguientes aspectos operativos y técnicos que regirán el desarrollo de la actuación prevista en las Resoluciones de 12 de junio de 2025 y de 9 de junio de 2026:

- Cada Delegación Territorial, en coordinación con la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, deberá elaborar un Plan Anual de Intervención, de acuerdo con el Anexo III de esta Resolución, que recogerá:
  - Los objetivos generales y específicos de la actuación en su ámbito territorial.
  - Las líneas de trabajo prioritarias conforme a los ejes del nuevo sistema de Formación Profesional.
  - Las actuaciones previstas, centros destinatarios y calendario de desarrollo.
  - Los indicadores de seguimiento y resultados esperados de la operación.
- La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente establecerá los protocolos y herramientas comunes que permitan la coordinación técnica del personal docente con funciones de dinamización y de las jefaturas de servicio de Formación Profesional en las Delegaciones Territoriales. Para ello se establecen:
  - Guía de trabajo para los componentes de la Red Andaluza de Dinamización de Formación Profesional Dual.
  - Reuniones periódicas de coordinación interterritorial.
  - Plataformas colaborativas para el trabajo en red y la documentación de actividades.
- Cada uno de los docentes con funciones de dinamización:
  - Abarcará una zona de trabajo, identificada con el área de actuación de uno o varios Centros de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZMW9TXBZ9STPXXBWMWVUL8ER	PÁG. 4/15

Enseñanza del Profesorado de la provincia, que incluirá a los centros docentes, empresas y entidades que se encuentren en esa zona. La asignación de estas zonas de trabajo a cada dinamizador/a se establecerá entre la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y las jefaturas de servicio de FP de las Delegaciones Territoriales en una reunión inicial en base a los perfiles de los adjudicados.

- Realizará de manera planificada las visitas a centros docentes, empresas u otros organismos, optimizando los desplazamientos y agrupando, cuando sea posible, las actuaciones en un mismo ámbito territorial la eficiencia en los gastos de transporte que pudieran producirse y la fructificación de puestos formativos.

- Gestionará su propia planificación semanal, según el Anexo I de esta Resolución, y se la enviará a la jefatura de servicio de Formación Profesional de su Delegación Territorial desde donde serán enviadas debidamente firmadas, por cada docente con funciones de dinamización y por el Jefe de Servicio, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. En esta gestión y planificación se atenderá a las necesidades planteadas por los centros docentes, así como por las Delegaciones o según criterios de planificación del trabajo de dinamización desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, garantizando su trazabilidad, calidad y alineación con los objetivos de la operación cofinanciada. Estos registros deberán ser accesibles para los órganos responsables del seguimiento y la justificación de la intervención.

- Dejará constancia de los contactos o reuniones que se han mantenido con cada uno de los centros docentes o empresas u organismos equiparados con el fin de que quede reflejado el proceso evolutivo de cada uno de ellos y que sea un trabajo interconectado entre todos los miembros de la Red. Para ello, se deberá enviar a la Jefatura de Servicio de la Delegación Territorial los justificantes de visita según el modelo del Anexo II, así como proporcionar cuanta información se precise para su justificación.

- Velará por que la firma de pre-acuerdos, según el modelo recogido en el Anexo IV de esta Resolución, se haga con empresas u organismos equiparados adecuadas a la familia profesional, al ciclo formativo o curso de especialización para el que se firma y que sean empresas u organismos que actualmente no colaboran en la formación del alumnado. El reparto de los puestos formativos recogidos en estos pre-acuerdos se llevará a cabo según lo recogido en la Guía de trabajo para los componentes de la Red Andaluza de Dinamización de Formación Profesional Dual.

- Participará u organizará junto con sus compañeros jornadas, ferias u otros eventos. Para ello deberá contar con la autorización expresa según lo recogido en la Guía de trabajo para los componentes de la Red Andaluza de Dinamización de Formación Profesional Dual.
- Cumplirá con los requerimientos emanados de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para el establecimiento de convenios marco, protocolos marco o proyectos estratégicos de la Consejería de Educación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZMW9TXBZ9STPXXBWMWVUL8ER	PÁG. 5/15

- La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente realizará un seguimiento continuo de la actuación mediante:
  - La recepción de la planificación semanal, según el Anexo I de esta Resolución, previa y posteriormente a su ejecución, indicando en el segundo caso el grado de cumplimiento de la misma.
  - Informes intermedios y finales elaborados por las Delegaciones Territoriales.
  - Visitas técnicas de verificación, si se consideran necesarias.

Cuarta. Seguimiento y documentación.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente establecerá modelos comunes de registro de actividad, informes, y justificación de gastos, así como auditorías internas para verificar la elegibilidad y conformidad de los gastos declarados, tal y como se reflejan en los anexos incluidos en esta Resolución, los cuales son:

- Anexo I: Planificación semanal de trabajo. Deberá ser entregado semanalmente por cada docente con funciones de dinamización, recogiendo en él sus datos personales, la tarea que realizará por tramos horarios cada día, así como, en el caso de visita a centros docentes y empresas u organismos equiparados, los datos de los mismos. Dicha planificación se entregará tanto con anterioridad a la semana planificada como con posterioridad a la misma, indicando en este último caso los objetivos que se han alcanzados con las tareas planificadas.

- Anexo II: Justificante de visita a empresa, entidad o centro docente. Se establecen dos modelos de justificante en función de si la visita se realiza a centros docentes o a empresas u organismos equiparados. Los datos recabados en estos documentos son: los datos identificativos del personal docente con funciones de dinamización, la fecha y tramo horario de visita, el desglose de la labor realizada y la firma y/o sello del centro docente, empresa u organismo equiparado que visita.

- Anexo III: Indicaciones sobre el Plan de Anual de Intervención. Se recogen las características de formato que deben tener los Planes Anuales de Intervención así como el índice de contenidos de éstos.

- Anexo IV: Pre-acuerdo de colaboración centro formativo-empresa para la oferta de puestos formativos para alumnado de Formación Profesional. En él, las empresas u organismos equiparados manifiestan, entre otros puntos, su interés de participar en la Formación Profesional ofertando puestos formativos para el alumnado.

Las Delegaciones Territoriales deberán garantizar el correcto registro de la actividad del personal docente con funciones de dinamización y conservar toda la documentación justificativa durante el período reglamentario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060.

En cuanto al seguimiento, los objetivos mínimos que deberá cumplir cada dinamizador con funciones de dinamización son:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZMW9TXBZ9STPXXBWMWVUL8ER	PÁG. 6/15

-Mantener, semanalmente, al menos 2 reuniones con centros docentes para el desarrollo de sus distintas funciones.

-Mantener, semanalmente, un mínimo de 7 reuniones con empresas u organismos equiparados.

- Establecer, mensualmente, un mínimo de 14 pre-acuerdos de empresas u organismos equiparados colaboradores, según el Anexo IV de esta Resolución

El no cumplimiento de los objetivos mínimos podría suponer la emisión de informes desfavorables. No obstante, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá establecer periodos o situaciones excepcionales en los que no se requieran estos objetivos mínimos.

Quinta. Gastos elegibles y sistema de justificación

Los costes de estas operaciones podrán reembolsarse a través de las diversas opciones de costes simplificados referidas en el artículo 53 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, a cuyo efecto se elaborará el correspondiente Manual de Determinación de los costes simplificados de la operación. Se incluirán costes directos e indirectos relacionados con la actuación conforme a lo establecido en la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027, tales como:

- Costes de personal.
- Indemnizaciones y compensaciones derivadas de la actividad, incluyendo dietas por manutención y alojamiento, así como gastos de desplazamiento (locomoción).
- La celebración de ferias, que podrán comprender los siguientes gastos elegibles: tramitación de permisos, alquiler espacio y/o stands y/o permisos, limpieza, técnicos de sonido e iluminación, moderador y/o ponentes, merchandising, catering, grabación y edición profesional, personal de apoyo (coordinación, montaje, …) y/o transporte asistentes.
- La celebración de Jornada y/o convenciones, cuyos gastos pueden ser destinados a la tramitación de permisos, alquiler espacio, limpieza, técnicos de sonido e iluminación, moderador y/o ponentes, merchandising, catering, ILSE, streaming (emisión en directo por Youtube), grabación y edición profesional, personal de apoyo y/o transporte asistentes .

Sexta. Vinculación con la operación del FSE+ y cumplimiento de la normativa de visibilidad

El impulso de la Red de Dinamizadores de la Formación Profesional Dual se enmarca dentro de una operación cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el periodo de programación 2021-2027, y deberá cumplir con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 y en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2021/1057, especialmente en lo relativo a las obligaciones de visibilidad, información y comunicación.

Conforme a esta normativa, se deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Publicidad de la participación en el FSE+: En todas las actividades, documentación, informes, materiales y comunicaciones relacionadas con la actuación deberá figurar:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZMW9TXBZ9STPXXBWMWVUL8ER	PÁG. 7/15

- El emblema de la Unión Europea, con la mención "Cofinanciado por la Unión Europea"
- Referencia explícita al Fondo Social Europeo Plus (FSE+)
- Mención a la Consejería de Educación y al Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027.

- Obligación de informar a los participantes: Cualquier persona beneficiaria directa de las acciones dinamizadas (profesorado, equipo directivo, entidades colaboradoras, etc.) deberá ser informada de la participación del FSE+ en la financiación de dichas actuaciones.
- Cartelería y elementos visuales: En los espacios donde se desarrollen actuaciones presenciales (jornadas, reuniones, formaciones, etc.) deberá exhibirse al menos un cartel o pantalla electrónica de dimensiones adecuadas con el emblema de la UE y la mención al FSE+, conforme al artículo 50.3 del Reglamento (UE) 2021/1060.
- Herramientas digitales y publicaciones: Todos los recursos digitales (presentaciones, plataformas, vídeos, materiales de difusión o formación, etc.) deberán incorporar de forma visible los elementos de identidad del FSE+, incluyendo el logotipo y el texto reglamentario.
- Responsabilidad del cumplimiento: Se podrá requerir evidencia documental en el marco de controles de verificación o auditorías del programa.

Séptima. Principios transversales y requisitos éticos.

Esta iniciativa, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), se desarrollará bajo el estricto cumplimiento de los principios éticos y transversales que rigen la gestión de los fondos europeos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060, en particular en sus artículos 9, 15 y concordantes. Dichos principios incluyen la promoción de la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la sostenibilidad ambiental y la accesibilidad universal, asegurando una gestión responsable, inclusiva y transparente de los recursos públicos.

La actuación deberá contribuir activamente a la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, conforme al marco normativo europeo, nacional y autonómico.

Uno de los objetivos prioritarios de esta actuación es mejorar la empleabilidad y formación del alumnado de formación profesional, prestando especial atención a colectivos en situación de vulnerabilidad y al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo.

El personal docente con funciones de dinamización deberá identificar, impulsar y documentar prácticas inclusivas que favorezcan el acceso equitativo y la permanencia de estos colectivos en el Sistema de Formación Profesional.

Se deberá evitar cualquier conflicto de interés real o potencial, entendiendo por tal cualquier situación en la que el juicio profesional o la imparcialidad del personal involucrado en la operación puedan verse comprometidos por intereses personales, profesionales o familiares, para lo que se firmarán las correspondientes declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACI) por parte de todo el personal implicado en esta actuación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZMW9TXBZ9STPXXBWMWVUL8ER	PÁG. 8/15

Será obligatorio garantizar la ausencia de doble financiación, lo que implica que ningún gasto declarado en esta operación podrá haber sido financiado, total o parcialmente, por otro fondo estructural, nacional o internacional, ni por otro programa operativo distinto.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

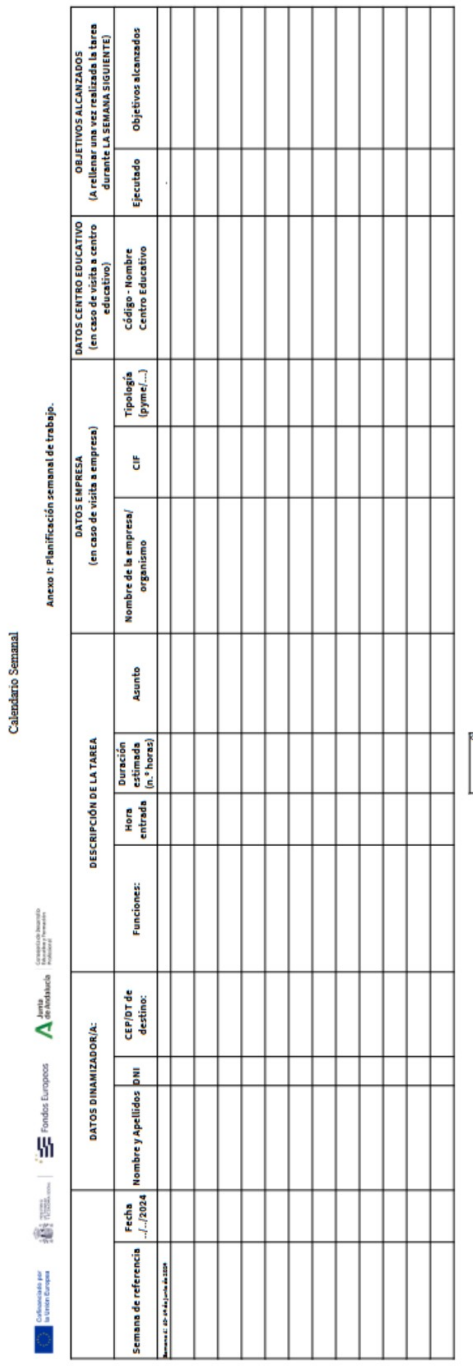
María Inmaculada Troncoso García

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZMW9TXBZ9STPXXBWMWVUL8ER	PÁG. 9/15

Anexo I

Planificación semanal de trabajo.



Calendario Semanal

Anexo I: Planificación semanal de trabajo.

	DATOS DINAMIZADOR/A:				DESCRIPCIÓN DE LA TAREA				DATOS EMPRESA (en caso de visita a empresa)			DATOS CENTRO EDUCATIVO (en caso de visita a centro educativo)	OBJETIVOS ALCANZADOS (A rellenar una vez realizada la tarea durante LA SEMANA SIGUIENTE)	
Semana de referencia	Fecha .../.../2024	Nombre y Apellidos	DNI	CEP/DT de destino:	Funciones:	Hora entrada	Duración estimada (n.º horas)	Asunto	Nombre de la empresa/ organismo	CIF	Tipología (pyme/...)	Código - Nombre Centro Educativo	Ejecutado	Objetivos alcanzados

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZMW9TXBZ9STPXXBWMWVUL8ER	PÁG. 10/15

Anexo II. Justificante de visita a empresa, entidad o centro docente.

MODELO A. Justificante visita Empresa u Organismo equiparado.

1. DATOS DINAMIZADOR/A	
Nombre y Apellidos	
DNI	
CEP/DT de destino	

2. DATOS DE LA VISITA.			
Empresa u organismo equiparado:			**NIF:**
Nombre responsable empresa:			**Familia/s profesional/es vinculada/s:**
Día:	**Mes:**	**Año:**	**Horario:**

Las labores de prospección realizadas han sido:	
	Asesorar a la empresa para explicar en qué consiste el carácter dual de la FP y cómo pueden contribuir en la formación del alumnado.
	Establecer un compromiso con la empresa para crear puestos formativos en una empresa que NO acogía a alumnado ni de FP dual ni de FCT .
	Otro:
Marcar casilla correspondiente con X.	

Nombre, DNI y firma Dinamizador/a	**Nombre del responsable, firma y sello empresa**

En _____, a ___ de _____ de 202_

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZMW9TXBZ9STPXXBWMWVUL8ER	PÁG. 11/15

Anexo II. Justificante de visita a empresa, entidad o centro docente.

MODELO B. Justificante visita centro docente.

1. DATOS DINAMIZADOR/A	
Nombre y Apellidos	
DNI	
CEP/DT de destino	

2. DATOS DE LA VISITA.			
Centro:		**Código Centro:**	**Familia/s profesional/es vinculada/s:**
Día:	**Mes:**	**Año:**	**Horario:**

Las labores realizadas en los centros educativos han sido:	
	Asesorar a los centros educativos en la realización de los Planes de Formación en la empresa.
	Charla al alumnado de los grupos: (especificar nivel y unidad)
	Otro:
Marcar casilla correspondiente con X.	

Firma y DNI Dinamizador/a	**Firma y sello del Centro**

En _____, a ___ de _____ de 202_

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZMW9TXBZ9STPXXBWMWVUL8ER	PÁG. 12/15

Anexo III

Indicaciones sobre el Plan de Anual de Intervención

El Plan Anual de Intervención elaborado para cada una de las provincias deberá cumplir con lo siguiente:

- letra tipo Source Sans Pro o similar, tamaño 11, márgenes 2 cm por cada lado, con encabezado, párrafo 1,15 renglones.

- contener, como mínimo, los siguientes puntos:

Portada	Incluye el título: <Red Andaluza de Dinamización de Formación Profesional Dual. Plan Anual de Intervención para la provincia de ____. Curso __/__>
Introducción	Recoge los objetivos del documento y presenta someramente la labor de los puestos de dinamización.
Organización territorial	Debe incluir la provincia para la que se plantea el plan, describiendo el equipo de dinamización y la división territorial del mismo, igualmente recoge las enseñanzas del Sistema de Formación Profesional que se desarrollan, así como el tejido empresarial.
Objetivos-Líneas estratégicas de dinamización	Define los objetivos generales y específicos de dinamización en el territorio indicado así como las estrategias a seguir para la consecución de los mismos.
Metodología de trabajo	Define la metodología de trabajo y los recursos que se utilizarán para conseguir los objetivos y poner en práctica las líneas estratégicas.
Actuaciones previstas y temporalización	Establece una relación de actuaciones que se prevén desarrollar a lo largo del curso, especificando actuaciones en centros docentes, igualmente se establecerá una calendarización de las mismas.
Seguimiento y evaluación del desarrollo del trabajo	Teniendo presente la metodología de trabajo descrita, en este apartado debe recogerse los indicadores de seguimiento y evaluación que se establecerán para la verificación de los objetivos y las líneas estratégicas de dinamización descritas.
Conclusión	Apartado final en el que se resuman las ideas principales del documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZMW9TXBZ9STPXXBWMWVUL8ER	PÁG. 13/15

Anexo IV

Pre-acuerdo de colaboración centro formativo-empresa para la oferta de puestos formativos para alumnado de Formación Profesional

La entidad _____con NIF _____y domicilio social en_____,municipio_____,provincia_____,CP _____,teléfono_____, correo electrónico_____, y en su nombre D/Dª_____ con DNI_____, representante legal de la empresa, con dirección en_____municipio_____,provincia_____,CP_____,tfno._____

MANIFIESTA,
su interés en participar en la formación de alumnado de Formación Profesional de las enseñanzas siguientes:

Ciclo formativo o Curso de Especialización	Centro educativo y municipio	N.º de puestos formativos ofertados	Municipio de los puestos formativos	Vinculación	En caso de ser becado, cuantía total de beca en el curso
				☐ No becado ☐ Becado ☐ Contrato de formación	
				☐ No becado ☐ Becado ☐ Contrato de formación	
				☐ No becado ☐ Becado ☐ Contrato de formación	
				☐ No becado ☐ Becado ☐ Contrato de formación	

DECLARA (marcar en caso afirmativo)

- ☐ Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.
- ☐ Contar con los medios para desarrollar con eficiencia las actividades previstas en el plan de formación.
- ☐ Contar con experiencia en labores de tutoría (FCT o FP dual) dentro del personal de la empresa.
- ☐ Contar con formación acreditada en labores de tutoría para alumnado de FCT o FP dual dentro del personal de la empresa (adjuntar certificado en su caso).

A tales efectos informa de lo siguiente:

- Actividades económicas realizadas por la empresa. Código(s) CNAE: _____
- Número de trabajadores/as en la sede: _____
- Posible temporalización para la formación del alumnado en la empresa u organismo equiparado:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZMW9TXBZ9STPXXBWMWVUL8ER	PÁG. 14/15

 Otras características a destacar interesantes desde el punto de vista del proyecto:

*La firma de este documento no implica obligación expresa de acoger al alumnado, pudiendo retractarse en cualquier momento si así se considerase oportuno por alguna de las partes. Igualmente, los puestos formativos ofertados y la vinculación podrán ser modificados previamente a la firma del convenio, la cual se produce con la incorporación del alumnado a la empresa u organismo equiparado.
** Orden PJC/281/2024, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024. Determinación de las cuotas.

En _____a_____ de _____ de 20__

Sello de la empresa

Fdo._____ (el/la representante legal de la empresa)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZMW9TXBZ9STPXXBWMWVUL8ER	PÁG. 15/15